

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL

ADJUNTA DE TRIBUTOS INTERNOS

N.° 000022-2023-SUNAT/700000

DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN Y DESIGNA EJECUTORES COACTIVOS

Lima, 14 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta Operativa N° 041-2016-SUNAT/600000 y Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos N° 000006-2021-SUNAT/700000, N° 000009-2021-SUNAT/700000 y N° 000025-2021-SUNAT/700000, se designó a los servidores Jorge Aníbal De la Cruz Carlos, Alejandra Susana Bazán Santa Cruz, Edwin Alexander Castillo Narro y Gisela Nataly Chauca Chumpitaz, como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva de la Intendencia Lima e Intendencias Regionales Piura, Cajamarca y La Libertad, respectivamente;

Que, se ha estimado conveniente dejar sin efecto las designaciones mencionadas en el considerando precedente;

Que, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la cobranza coactiva de las Intendencias Regionales Cajamarca, La Libertad y Piura, se considera necesario designar a los Ejecutores Coactivos que se encargarán de la gestión de cobranza coactiva de las citadas Intendencias;

Que, el artículo 114 del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece los requisitos que deberán cumplir los servidores de la Administración Tributaria para acceder al cargo de Ejecutor Coactivo;

Que, los servidores propuestos han presentado sus declaraciones juradas manifestando que reúnen los requisitos antes indicados, por lo que procede designarlos como Ejecutores Coactivos de las Intendencias Regionales Cajamarca, La Libertad y Piura;

Que, la Décimo Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y modificatorias, establece que lo dispuesto en el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2008-JUS, no se aplica a los órganos de la Administración Tributaria cuyo personal ingrese mediante concurso público;

En uso de la facultad conferida por el inciso i) del artículo 12 del Documento de Organización y Funciones Provisional – DOFP de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 000042-2022/SUNAT;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto las designaciones como Ejecutores Coactivos de los servidores encargados de la gestión de cobranza coactiva que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

INTENDENCIA LIMA

- JORGE ANIBAL DE LA CRUZ CARLOS

INTENDENCIA REGIONAL PIURA

- ALEJANDRA SUSANA BAZAN SANTA CRUZ

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

- EDWIN ALEXANDER CASTILLO NARRO

INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

- GISELA NATALY CHAUCA CHUMPITAZ

Artículo 2°.- Designar como Ejecutores Coactivos encargados de la gestión de cobranza coactiva a los servidores que se indican a continuación:

INTENDENCIA REGIONAL CAJAMARCA

- CECILIA LUCIA ALVARADO CIEZA

INTENDENCIA REGIONAL LA LIBERTAD

- JULIA JANETH MINAYA CHACON
- KARLA LUCIA ROJAS ESQUERRE

INTENDENCIA REGIONAL PIURA

- JORGE ANIBAL DE LA CRUZ CARLOS

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ANTONIO ACOSTA VÍLCHEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Tributos Internos
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA